

2019000021

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

**ALCALDE PRESIDENTE**

D. RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ (P.S.O.E.)

**CONCEJALES/AS ASISTENTES**

Dª. NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ (P.S.O.E.)  
D. ANDRÉS CORREA BARBADO (P.S.O.E.)  
Dª. ANA SÁNCHEZ VALERA (P.S.O.E.)  
D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ (P.S.O.E.)  
Dª. GEMA GARCÍA TORRES (P.S.O.E.)  
D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ (P.S.O.E.)  
Dª. MARÍA CURIEL SÁNCHEZ (P.S.O.E.)  
D. BRUNO GARRIDO PASCUAL (P.S.O.E.)  
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA (P.P.)  
Dª. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN (P.P.)  
Dª. MARTA VARÓN CRESPO (P.P.)  
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO (P.P.)  
D. HÉCTOR CARRACEDO RUFO (P.P.)  
Dª. LETICIA SÁNCHEZ FREIRE (PODEMOS-I.U.)  
Dª. CAROLINA CORDERO NÚÑEZ (PODEMOS-I.U.)  
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ (PODEMOS-I.U.)  
D. JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA (PODEMOS-I.U.)  
D. GUILLERMO ALEGRE MANZANO (Cs)  
Dª. SABRINA GARCÍA PEREIRA (Cs)  
D. SERGIO LEAL CERVANTES (Cs)  
Dª. GEMA RODRÍGUEZ GALÁN (Cs)  
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ (VOX)  
Dª. ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ (VOX)  
Dª. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN (M.O.V.E.R. PARLA)  
D. PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO (M.O.V.E.R. PARLA)

**CONCEJALES AUSENTES**

Dª. ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ (VOX)

Presidió el Sr. Alcalde Presidente, D. Ramón Jurado Rodríguez, actuando de Secretaria General Accidental Dª Julia Valdivieso Ambrona, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 11:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ASUNTOS PREVIOS**

De conformidad al manifiesto realizado el 9 de marzo de 2010, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género del mes de octubre que fueron asesinadas:

- 16-10-2019: muere asesinada por su compañero en Valdemoro (Madrid).
- 20-10-2019: muere asesinada por su pareja en Vic (Barcelona).
- 20-10-2019: muere asesinada por su pareja en la Zubia (Granada).
- 22-10-2019: muere asesinada por su expareja en Denia (Alicante).
- 31-10-2019: muere asesinada por su pareja en Almería.
- 31-10-2019: muere asesinada por su marido en Castellbisbal (Barcelona).

## **I.-PARTE RESOLUTIVA**

### **1.-ACTAS ANTERIORES**

Leídos los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 10 de octubre (19) y 16 de octubre de 2019 (20), la **Corporación por unanimidad acuerda la aprobación del acta de fecha 16 de octubre de 2019 (20)**.

Respecto del **acta de la sesión de fecha 10 de octubre de 2019 (19)**, el portavoz del grupo municipal VOX Sr. Manrique, manifiesta lo siguiente:

Página 2 no consta: **Se ausenta del Pleno el grupo municipal VOX, tras manifestar que reunido con su grupo y comentar lo hablado en Junta de portavoces, volverán en el siguiente punto.**

Página 23 no consta en **DEBATE**:

Durante la intervención en el debate del portavoz del grupo municipal VOX, se ponen de pie todos los Concejales del citado grupo municipal, permaneciendo así durante un minuto en memoria del niño fallecido en Almería, continuando sin interrupción el debate al dar el Sr. Alcalde Presidente la palabra a otro grupo político.

### **DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

### **2.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL P.P. PIDIENDO LA COMPARCENCIA DEL ALCALDE PRESIDENTE RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ PARA DAR EXPLICACIONES AL PLENO SOBRE LAS PUBLICACIONES EN LAS QUE INFORME DE LA APARICION DE FACTURAS POR IMPORTE DE 40 MILLONES DE EUROS SIN JUSTIFICAR Y EN LOS CAJONES Y DE ORIGEN SOSPECHOSO**

**Vista la Proposición del Grupo Municipal P.P. que dice:**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 28 de septiembre nos sorprendía la noticia que aparecía en los medios de comunicación titulando "La corrupción vuelve a Parla" en base a las declaraciones realizadas por el alcalde socialista, Ramón Jurado Rodríguez.

A la vista de la información aparecida, en ese medio y que posteriormente se trasladó a otros muchos de medios de comunicación, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Parla somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar la comparecencia del alcalde-presidente, Ramón Jurado Rodríguez, en la próxima celebración de sesión plenaria para que dé cuenta de toda la información relativa a las facturas "sin justificar" encontradas en "los cajones" por importe de más de 40 millones de euros.
2. Aprobar que, para el correcto desarrollo de la comparecencia, se remita a los grupos políticos municipales en el plazo máximo de 7 días naturales (18 de octubre)

1. Informe del área de Intervención del Ayuntamiento de Parla sobre la situación de estas facturas “en los cajones” por importe de 40 millones de euros y de qué manera va a actuar contablemente el departamento de Intervención ante la aparición repentina de estas facturas y por dicho importe económico.
2. Informe del departamento de Contratación del Ayuntamiento de Parla recogiendo si existe alguna vinculación contractual del Ayuntamiento de Parla en relación a dichas “facturas en los cajones” por importe de 40 millones de euros.
3. Informe del departamento Jurídico del Ayuntamiento de Parla de las medidas jurídicas a adoptar por parte del consistorio tras la puesta en conocimiento a su área de la situación “irregular” “sin justificar” “en los cajones” y de “origen sospechoso” de facturas por importe de 40 millones de euros que se han saltado el control informático y funcional del Ayuntamiento de Parla.”

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.**

**La Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal P.P. pidiendo la comparecencia del Alcalde-Presidente Ramón Jurado Rodríguez, para dar explicaciones al Pleno sobre las publicaciones en las que informe de la aparición de facturas por importe de 40 millones de Euros sin justificar y en los cajones y de origen sospechoso.**

**DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

**3.-PROPIUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE SOBRE CREACIÓN DE CONSEJOS SECTORIALES**

**Vista la Propuesta del Alcalde Presidente que dice:**

“Según el artículo 20.1 del Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento: “Los Consejos Sectoriales son órganos de carácter informativo, consultivo, de control y de formulación de propuestas, que permiten la participación ciudadana en la gestión de cada uno de los sectores o áreas de la actividad municipal. (...) siendo competencia del Pleno su creación.

Así mismo según el artículo 26 del citado Reglamento: “1. El Consejo de Ciudad es el órgano de encuentro y coordinación de todos los consejos de participación existentes en el municipio. 2. Su constitución será aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.”

En su virtud, vengo a proponer al Pleno:

**PRIMERO.- La creación de los siguientes Consejos Sectoriales.**

**Consejo de Bienestar Social, Salud y Familia**

**Consejo de Cultura**

**Consejo de Deportes**

**Consejo de Educación**

**Consejo de Igualdad**

**Consejo de Juventud**

**Consejo de Mayores**

**Consejo de Medio Ambiente**

**Consejo de Seguridad y Movilidad**

**Consejo Económico y Social**

**Consejo de Inmigración y Multiculturalidad**

**SEGUNDO.**- La presidencia de cada uno de los Consejos Sectoriales corresponde al Alcalde o Concejal/a en quien delegue. De este modo, se proponen los siguientes Presidentes/as de los mismos:

Sabrina García Pereira. Presidencia Consejo de Bienestar Social, Salud y Familia.

Gema García Torres. Presidencia Consejo de Cultura.

Javier Rodríguez Ramírez. Presidencia Consejo de Deportes.

José Manuel Del Cerro García. Presidencia Consejo de Educación.

Leticia Sánchez Freire. Presidenta. Consejo de Igualdad.

Beatriz Arceredillo Martín. Presidenta Consejo de Juventud.

María Curiel Sánchez. Presidenta Consejo de Mayores.

Francisco Javier Velaz Domínguez. Presidente Consejo de Medio Ambiente.

Francisco Conde Sánchez. Presidente Consejo de Seguridad y Movilidad.

José Manuel Zarzoso Revenga. Presidente Consejo Económico y Social.

Ana Sánchez Valera. Presidenta Consejo de Inmigración y Multiculturalidad.

**TERCERO.** - La creación del **Consejo de Ciudad**, correspondiendo su presidencia al Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

**CUARTO.** - En virtud de acuerdo Plenario de fecha 10 de octubre de 2019 formarán parte de los Consejos Sectoriales, los Concejales/as responsables del área.

**QUINTO.**- La Secretaría de los Consejos Sectoriales y del Consejo de Ciudad corresponderá a un empleado/a municipal.

Lo que se remite al Pleno para su aprobación."

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.**

**La Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar la Propuesta del Alcalde-Presidente sobre creación de Consejos Sectoriales.**

**DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

**4.- PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA DE ANÁLISIS DEL DERECHO A LA VIVIENDA EN PARLA**

Vista la Propuesta del Alcalde Presidente que dice:

"El derecho a la Vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, que dice: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos."

Es necesario que para realizar una labor homogénea, digna y equitativa de la resolución de la problemática de vivienda de nuestros ciudadanos y ciudadanas, dispongamos de información suficiente relativa a la necesidad de vivienda social, así como determinar los procedimientos de solución de la misma.

Por todo ello, vengo en PROPONER:

1º.- La creación de una **Comisión Mixta de Análisis del Derecho a la Vivienda en Parla**.

2º.- Serán funciones de la Comisión:

- Análisis de la necesidad de vivienda social en el Municipio.  
Realizar las acciones necesarias, para posibilitar el aumento del número de viviendas disponibles de carácter social.
- Realizar las acciones necesarias para establecer con las Entidades Bancarias, los acuerdos que permitan poner a disposición del Ayuntamiento, las viviendas vacías.  
Definir criterios para el acceso a las viviendas sociales disponibles en su caso.
- Cualquier otra en materia de vivienda social, y que determine la propia Comisión.
- Creación de grupos de trabajo según las áreas específicas.
- Potenciar la Información Proactiva.

Será la propia Comisión quien determine el Reglamento y Normas de funcionamiento de la misma.

3º.- El número de miembros de dicha Comisión y su composición será el siguiente también podrán participar un vocal de cada grupo municipal, técnicos especialistas municipales y extramunicipales, entidades y colectivos de representación vecinal y sindicatos que así lo soliciten por registro.

4º.- Se dará un plazo de 10 días a los Grupos Municipales, al objeto de que indiquen por registro los miembros, tanto titulares como Suplentes, que van a integrar la misma como vocales.

Es lo que tengo a bien proponer al Pleno, para su aprobación, si procede."

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.**

**La Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar la Propuesta del Alcalde Presidente para la creación de una Comisión Mixta de análisis del derecho a la Vivienda en Parla.**

**DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.



**5.- PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES P.S.O.E., UNIDAS PODEMOS-IU, M.O.V.E.R. PARLA, CIUDADANOS Y P.P. CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**Vista la Proposición conjunta de los Grupos Municipal P.S.O.E., UNIDAS PODEMOS-IU, M.O.V.E.R. PARLA, CIUDADANOS y P.P. que dice:**

“En el Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres queremos reconocer que la violencia que sufren éstas en todo el mundo, por el hecho de serlo, es la vulneración de derechos humanos más frecuente en todas las sociedades y también en la nuestra.

Esta violencia, que adquiere múltiples formas, no debe entenderse como un problema sólo de las mujeres, sino como el mayor exponente de la desigualdad de género y, por tanto, se trata de una cuestión que afecta a toda la sociedad. Estamos ante un problema estructural que requiere medidas que apunten a la raíz del sistema poderlo solucionar.

A pesar de que estamos hablando de la vulneración de derechos humanos más extendida, la comprensión actual de esta violencia como una expresión básica del machismo es muy reciente y todavía dista mucho de ser asumida ampliamente a nivel social e institucional; no se ha asumido ni legislativa ni judicialmente.

Se requieren por tanto cambios a todos los niveles para combatir de la manera más eficaz posible esta situación. Se requieren cambios en la educación, en la cultura, en el ámbito laboral, en cualquier contexto susceptible de reproducir la desigualdad, y también en las políticas públicas. Además, es necesario afrontar la reparación del daño a las víctimas como una obligación de las administraciones, y esta reparación va más allá de la compensación económica o el castigo al agresor. Es necesario un reconocimiento social e institucional que se concrete en la tutela judicial efectiva, específica y ágil, así como en el acompañamiento y reconocimiento político y social de todas las víctimas.

Este esfuerzo institucional, debe adquirir un compromiso fuerte en Parla, puesto que son muchas las mujeres que están en una situación de pobreza o desempleo, lo que las hace especialmente vulnerables. Debemos centrarnos en la mejora de los recursos que ponemos a la disposición de todas las víctimas, para acompañarlas en todo el proceso de asesoramiento, denuncia, y reparación, así como para prevenir, sensibilizar y erradicar la violencia que también se da en nuestro municipio.

Desde esta institución manifestamos nuestro compromiso en la lucha por garantizar una vida libre de violencia a todas las mujeres, sus hijos e hijas y sus familiares, así como rendir homenaje y reconocimiento a todas las víctimas y supervivientes, y hacerlo no solo hoy 25 de noviembre, sino todos y cada uno de los días del año.

Realizar campañas de concienciación sostenidas a lo largo del tiempo que busquen la implicación de la sociedad en su conjunto y del tejido asociativo del municipio.

Reforzar la detección en los diferentes servicios públicos municipales como forma de anticipar nuestra actuación y de llegar a la mayoría de las mujeres que enfrentan violencia, con especial atención a mujeres migrantes, mayores y con discapacidad.

Siendo el Ayuntamiento de Parla la representación institucional de todos los vecinos de Parla y apoyando la iniciativa existente de los sindicatos que convocan su repulsa pública ante estos hechos, creemos que se debe difundir las concentraciones en repulsa de maltrato para que estas se den a conocer y representen a todos los parleños, grupos políticos, sindicatos, asociaciones... y a todo el que se quiera sumar a esta repulsa.”

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.**

**La Corporación por mayoría, y el voto negativo de VOX, acuerda: Aprobar la Proposición conjunta de los Grupos Municipales P.S.O.E., UNIDAS PODEMOS-IU, M.O.V.E.R. PARLA, CIUDADANOS y P.P. con motivo del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.**

**DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

**6.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE PARLA A QUE EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y DE UNA MEJOR GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE PÚBLICOS Y CONCRETAMENTE LOS RECURSOS HUMANOS EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, REALICE DE MANERA URGENTE UNA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYTO. PARLA**

Vista la Proposición del Grupo Municipal VOX que dice:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los principios que sustenta el proyecto de VOX es la transparencia y la eficaz gestión de los recursos públicos.

Esta proposición es una obligación dada la manera de actuar de los últimos gobiernos municipales en nuestra ciudad, y por ello, vemos imprescindible que el gobierno ponga en marcha una nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en el Ayto. Parla ya que la actual está obsoleta y no responde a las necesidades a día de hoy, por lo que vemos necesario un procedimiento nuevo de aprobación de dicha RPT (Relación Puestos de Trabajo).

En estos últimos tiempos políticos, la transparencia es primordial para entender la política, y por ello, consideramos primordial tener conocimiento actualizado también de la Relación de Puestos de Trabajo y que, al igual que el propio presupuesto municipal, está desfasado a nuestro entender.

La Ley de Medidas para la Función Pública, define a la propia Relación de Puestos de Trabajo como un instrumento técnico del cual se realiza la ordenación del personal para adecuarla a las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas. Es, por tanto, el eje sobre el que pivota la gestión de los recursos humanos.

La eficacia y gran diferencia de la RPT respecto a un organigrama, radica en su objetividad: - no tiene en consideración a la persona que ocupa el puesto de trabajo sino al puesto en sí.

Una relación de Puestos de Trabajo, es una herramienta organizativa fundamental, que, si no está bien definida o actualizada, como es el caso en el Ayto. Parla, puede acarrear problemas de transparencia y prácticas indebidas.

En el Ayto. Parla no tenemos una Relación de Puestos de Trabajo desde hace bastantes años. Son continuas las modificaciones de personal en las Juntas de Gobierno Local, no abordando el principal problema de personal de esta Administración Local.

Contamos con aproximadamente 650 trabajadores, en los que no vemos clara su diferencia entre el puesto de trabajo y la plaza que ocupan, o incluso estando en dos puestos y tres puestos a la vez, en el caso de plazas sin cubrir.

Aquí queremos hacer una clara diferencia entre la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, ya que la plantilla su finalidad es principalmente la ordenación presupuestaria y la RPT es la ordenación del personal donde figuran las características del puesto, funciones y requisitos de acceso.

Es de público conocimiento, que todo esto anteriormente expuesto y la falta de control por parte de los gobiernos locales, ha perjudicado al funcionamiento de la Administración Local y finalmente creando perjuicios a los propios vecinos ante los retrasos desorganizativos que esto conlleva.

Esta falta de control organizativo, hacen poco operativo al propio personal funcionario y laboral del Ayto. Parla, creando graves desigualdades de oportunidades laborales. Una nueva relación de Puestos de Trabajo haría un mejor funcionamiento de los servicios municipales y, por tanto, un mejor servicio a los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y para una mejor organización laboral y mejor servicio a los ciudadanos de Parla. PROPONEMOS al PLENO.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Instar al Gobierno Municipal de Parla, y en concreto al Alcalde-Presidente y al Concejal Delegado de Personal, a realizar una nueva y actualizada Relación de Puestos de Trabajos con análisis de los puestos de trabajo para concretar una estructura organizativa del Ayto. Parla y, por tanto, se analice y describa con esta nueva RPT cada puesto de trabajo y, valore crear una estructura salarial basada en la naturaleza de las propias ocupaciones laborales.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno Municipal de Parla, y en concreto a su Alcalde-Presidente y al Concejal Delegado de Personal, que esta nueva Relación de Puestos de Trabajo sea negociada con las Organizaciones Sindicales o comisiones-juntas de los representantes del personal funcionario y laboral y, a su vez, que sea debatida y por el Pleno de la Corporación.

**TERCERA:** Instar al Gobierno Municipal de Parla, y en concreto a su Alcalde-Presidente y al Concejal Delegado de Personal junto al área de Nuevas Tecnologías, a publicar dicha RPT en la página web municipal para que los ciudadanos puedan conocerla a través del portal de transparencia siendo obligatoria su exposición.”

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.**

**La Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal VOX para instar al gobierno municipal de Parla a que en aras de la transparencia y de una mejor gestión de los recursos públicos y concretamente los recursos humanos del Ayuntamiento de Parla, realice de manera urgente una nueva relación de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Parla.**

#### **DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

#### **7.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL P.P. DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN CATALUÑA**

**Vista la Proposición del Grupo Municipal P.P. que dice:**

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Parla reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanen.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades

autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Parla declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.”

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.**

**Se proceda a votar la Enmienda a la Totalidad que presenta el Grupo Municipal VOX, y que reunida la Junta de Portavoces, se admite como Enmienda de Adición,** que dice:

“Los derechos fundamentales y libertades de todos los catalanes están siendo vulnerados por grupos violentos organizados. La libertad de movimiento, prensa, expresión y la integridad física de los catalanes está siendo coartada por radicales separatistas auspiciados y apoyados por el gobierno de la Generalitat de Cataluña, presidido por Quim Torra.

No hay un movimiento pacifista y un movimiento radical. Hay un movimiento subversivo que persigue liquidar el orden constitucional. Tanto los que atacan a nuestras Fuerzas de Seguridad, sirviéndose del terrorismo como herramienta de extorsión, como quienes bloquean aeropuertos, carreteras y vías públicas, están quebrantando los derechos fundamentales.

La situación es crítica. El golpe de Estado sigue vigente y la tentativa de romper la unidad de España por parte de los separatistas es un hecho incuestionable. El presidente de la Generalidad anunció la celebración de un referéndum ilegal y la aprobación de una 'constitución catalana'.

La violencia de este movimiento subversivo no se circunscribe únicamente a Cataluña, sino que afecta también al resto de España, como pudieron comprobar y sufrir los madrileños el pasado sábado.

Por estos motivos, en estos momentos tan delicados y graves, en ejercicio de su deber de procurar el cumplimiento de la ley, en representación de todos los parleños y de acuerdo al interés común de todos los españoles, El Grupo Municipal Vox quiere, a través de su presente moción:

**PRIMERO** Condenar estos actos violentos ocurridos desde la publicación de la sentencia del Tribunal Supremo referente al conocido como 'juicio del Proces'. El rechazo de la violencia, la coacción y el terror, por ser inaceptables, indefendibles, intolerables y constituir una amenaza grave contra el orden constitucional y el Estado de Derecho.

**SEGUNDO** Defender de la democracia, el Estado de Derecho, la legalidad, el orden constitucional y la garantía de los derechos fundamentales y libertades de todos los españoles.

**TERCERO** Agradecer y reconocer a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por el cumplimiento de la labor que se les ha encomendado y que están realizando en tan difíciles circunstancias.

**CUARTO** Apoya a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que han resultado heridos, deseando su pronta recuperación y agradeciendo el servicio prestado a todos los españoles.

QUINTO Rechazar la persecución y acoso violento que han sufrido los periodistas a manos de este movimiento subversivo."

**Votan SI los grupos municipales VOX, Cs y P.P., votan NO los grupos municipales M.O.V.E.R. PARLA, PODEMOS-IU y P.S.O.E. (15 votos). La Corporación por mayoría, acuerda: No aprobar la Enmienda presentada por el Grupo Municipal VOX.**

**La Corporación por mayoría, con la abstención de PODEMOS-IU y P.S.O.E., y el voto negativo de M.O.V.E.R. PARLA, acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal P.P. de apoyo y reconocimiento de la labor que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Cataluña.**

#### **DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

#### **8.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL M.O.V.E.R. PARLA INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A QUE INCLUYA A PARLA EN EL PROGRAMA APARCA-T PARA LOS USUARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO**

**Vista la Proposición del Grupo Municipal M.O.V.E.R. PARLA que dice:**

"En diciembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Parla aprobó la proposición de MOVER Parla para que la Comunidad de Madrid incluyera a nuestra ciudad en la primera fase de la "Red de aparcamientos gratuitos para los usuarios de transporte público", con los siguientes acuerdos:

1. - Instar de manera urgente a la Comunidad de Madrid a incluir a Parla en la primera fase del plan de puesta en funcionamiento de aparcamientos públicos.
2. - Dar traslado, de manera urgente, de estos acuerdos a todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid.
3. - Dar traslado de ambas gestiones, cuando sean realizadas, a todos los grupos municipales de la corporación de Parla.

A fecha de hoy no hemos tenido ninguna noticia sobre las posibles actuaciones del Ayuntamiento de Parla, sin embargo, sí que hemos conocido que desde la Comunidad de Madrid se sigue adelante con este proyecto de construcción y ampliación de aparcamientos disuasorios para usuarios de transporte público en distintos municipios de la Comunidad de Madrid.

La falta de aparcamiento cerca de la estación de Cercanías de Parla es evidente, puesto que a los residentes de Parla se unen aquellos de su área de influencia (pueblos y ciudades de alrededor y gran parte de La Sagra), haciendo que sea prácticamente imposible aparcar el vehículo privado para seguir en transporte público. Además, esta situación es bastante perjudicial para los vecinos residentes de la zona centro, que sufren los problemas del tránsito de vehículos y las graves dificultades para aparcar en su barrio.

El plan Aparca-T, denominado también Plan Estratégico de Aparcamientos de Intercambio Modal, diseñado por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, establece la adecuación y creación de aparcamientos disuasorios ligados al uso de Transporte Público, cuyos usuarios podrán estacionar de forma gratuita. El Plan se compone de 3 fases, y en todas ellas se contempla tanto la adecuación y/o ampliación de aparcamientos ya existentes, como la creación de nuevos aparcamientos:

FASE 1. Ejecución entre 2018 y 2021, afectará (ampliando y/o adecuando) a los aparcamientos ya existentes de Alcalá de Henares, Alcorcón, Alonso de Mendoza, Arganda del Rey,

Ciempozuelos, Colmenar Viejo, El Casar, La Poveda, La Serna, Las Margaritas-Universidad, Las Retamas, Leganés, Ciudad Universitaria, Parque Polvoranca, Rivas Futura, Rivas Urbanizaciones, Rivas Vaciamadrid, San José de Valderas, Santa Eugenia, Soto del Henares y Tres Cantos. **Se construirán nuevos aparcamientos** en Alcalá de Henares, Ciempozuelos, Collado Villalba, San Sebastián de los Reyes y Torrelodones.

FASE 2. Ejecución entre los años 2022 y 2025, se adecuarán y/o ampliarán los aparcamientos ya existentes de Aluche, Aranjuez, Aravaca, Canillejas, Collado Mediano, Colonia Jardín, Coslada, El Barrial, El Bercial, El Escorial, Estadio Metropolitano, Fuencarral, Galapagar-La Navata, Humanes, Las Rozas, Meco, Móstoles-El Soto, Pavones, Pinto, Valdeltasfuentes, Vicálvaro, Villalba (Collado Villalba Estación o Villalba de Guadarrama), Villaverde Alto y Zarzaquemada. Igualmente, **se crearán nuevos aparcamientos** en Paco de Lucía, Plaza Elíptica, San Fermín-Orcasur y Valdebebas.

FASE 3. Ejecución entre 2026 y 2029, afectará (adecuando y/o ampliando) a los aparcamientos ya existentes de Alpedrete, Aviación Española, Cercedilla, Doce de Octubre (Cercanías), Duque de Pastrana, El Goloso, El Pozo, Ferial de Boadilla, Fuenlabrada, Getafe Industrial, Getafe Sector 3, La Garena, Las Matas, Ronda de la Comunicación, Las Zorreras, Los Molinos, Majadahonda, Orcasitas, Pinar de Las Rozas, Puente Alcocer, Puerta del Ángel, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Vallecas y Villaverde Bajo. Se crearán siete aparcamientos nuevos que se encuentran en fase de estudio, además de en Cruce de Villaverde, Estrella, Fuente de la Mora, Pitis y San Cristóbal.

De toda esta larga lista de municipios, una vez más, los habitantes de Parla somos los grandes olvidados de la Comunidad de Madrid, puesto a que a nuestras grandes carencias en materia de transporte público: sin Metro Sur, con una sola estación de Cercanías, con menos líneas de autobuses que otras poblaciones cercanas o con similar número de habitantes..., se añade una clara discriminación en materia de inversión por parte de la Comunidad de Madrid en algo tan importante como es el fomento del transporte público y todas las mejoras medioambientales y de salud que conlleva.

Como ya hicimos referencia en 2018, se da la circunstancia de que en Parla contamos con una parcela destinada a un aparcamiento entre las calles Valladolid y Ávila, cuya no construcción ha supuesto un grave problema para los ciudadanos del Barrio San Ramón, teniendo que renunciar tanto a las aceras en ese lado de la calzada como a la zona verde en superficie que le corresponde al proyecto. Además, este aparcamiento cumpliría perfectamente uno de los objetivos del proyecto, como es ubicarse cerca de puntos de conexión con las diferentes redes de transporte público, tanto Cercanías RENFE como líneas urbanas e interurbanas de autobuses.

Consideramos importante trabajar de forma conjunta para conseguir que Parla sea incluida en el proyecto Aparca-T, puesto que solucionaría varios problemas históricos y de gran relevancia en nuestra ciudad, por lo que desde el Grupo Municipal MOVER Parla sometemos a debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Que el Ayuntamiento de Parla solicite de forma urgente la inclusión de Parla en el proyecto Aparca-T de la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid, para construir un aparcamiento en la parcela situada entre las calles Valladolid y Ávila con zona verde en superficie, con cargo a dicho presupuesto del proyecto de la Comunidad de Madrid.

2.- Dar traslado de este acuerdo a todos los partidos con representación en la Asamblea de Madrid.

3.- Mantener informados a todos los Grupos Municipales de todas las acciones y comunicaciones que se mantengan con la Comunidad de Madrid y la Consejería de Transporte sobre esta propuesta."

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.**

**Vista la Enmienda de Sustitución que presenta el Grupo Municipal P.P. que dice:**

“Enmienda de sustitución al punto 1:

1.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla a que realice todos los trámites administrativos necesarios para proceder a la cesión de la parcela situada entre las calles Valladolld y Ávila para que la Comunidad de Madrid incluya a la localidad de Parla en el proyecto Aparca-T y construya un aparcamiento en esa ubicación con zona verde en superficie, con cargo al presupuesto de dicho proyecto regional.”

**Votan Si los grupos municipales VOX y P.P. (7 votos), votan No M.O.V.E.R. PARLA, PODEMOS-IU y P.S.O.E. (15 votos) y la abstención de Cs. La Corporación por mayoría acuerda: Rechazar la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal P.P.**

**La Corporación, con el voto negativo de PODEMOS-IU y P.S.O.E. (13 votos) y el voto afirmativo de M.O.V.E.R. PARLA, VOX, CIUDADANOS y P.P. (13 votos), y persistiendo el empate en segunda votación decide el voto de calidad del Alcalde Presidente, acuerda: No aprobar la Proposición del Grupo Municipal M.O.V.E.R. PARLA instando a la Comunidad de Madrid a que incluya a Parla en el programa Aparca-T para los usuarios de transporte público.**

**DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

**SE EFECTUA UN RECESO A LAS 14, 20 HORAS.**

**SE REANUDA EL PLENO A LAS 17 HORAS.**

**9.-PROPOSICIÓN GRUPOS MUNICIPALES P.S.O.E. Y UNIDAS PODEMOS-IU PARA EXIGIR LA CONSTRUCCIÓN INMEDIATA DEL NUEVO CENTRO DE SALUD Y NUEVO CENTRO DE SALUD MENTAL EN EL BARRIO DE PARLA ESTE**

**Vista la Proposición de los Grupos Municipales P.S.O.E. y PODEMOS-IU que dice:**

“Con más de 130.000 habitantes en la actualidad, Parla tiene solamente 4 centros de Salud (San Blas, Pintores, Las Américas e Isabel II) para atender a toda la población, lo que supone una ratio superior a 32.000 tarjetas sanitarias por centro, cuando la propia Comunidad de Madrid recomienda y establece que no se superen de media los 25.000 vecinos/as.

Estas cifras son motivo más que suficiente para que el barrio de Parla Este, con más de 40.000 residentes y una tasa de natalidad que supera en 9 puntos al resto de barrios de la ciudad, cuente de una vez por todas con un nuevo centro de salud, dado que hoy en día la mayoría de estos vecinos y vecinas son derivados a Las Américas, que es el centro sanitario más cercano, con el consiguiente colapso para el mismo: aquí, el tiempo de espera para una cita en atención primaria es de hasta 4 días y para una cita en pediatría han llegado a dar hasta 5 días de espera.

Solicitar el traslado a otros centros de salud, más alejados de sus domicilios y en principio menos masificados, no es una opción, porque en cualquier caso se supera el número de pacientes que recomienda la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y, sobre todo, porque hace ya 10 años (2009 exactamente) que el Ayuntamiento de Parla cedió los terrenos al Gobierno Regional para llevar a cabo esta necesaria infraestructura.

En el anterior mandato, el Gobierno del Partido Popular anunció en reiteradas ocasiones que los trámites para la ejecución de este centro sanitario habían comenzado y que su finalización tendría lugar en noviembre de 2019. Pero llegado este punto, y cumplidas las fechas anunciadas, el Ejecutivo Autonómico no ha comenzado ni tan siquiera a hacer los movimientos de tierras, postergando una vez más lo que ya es una reclamación histórica para nuestros vecinos y vecinas.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y Unidas Podemos-IU,** traen a Pleno para su debate y aprobación las siguientes propuestas:

1º) Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid que apruebe la dotación presupuestaria aplicable a la construcción del nuevo centro sanitario de Parla Este.

2º) Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid que inicie de forma inmediata las obras para la construcción del Centro de Salud y de Salud Mental en el barrio de Parla Este, para que las mismas estén finalizadas en el año 2020.”

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.**

**La Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar la Proposición de los Grupos Municipales P.S.O.E. y PODEMOS-IU para exigir la construcción inmediata del nuevo Centro de Salud y nuevo Centro de Salud Mental en el barrio de Parla Este.**

**DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

**10.- PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES P.S.O.E., UNIDAS PODEMOS-IU, M.O.V.E.R. PARLA, CIUDADANOS Y P.P. CON MOTIVO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA Y 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**Vista la Proposición conjunta de los Grupos Municipales P.S.O.E., PODEMOS-IU, M.O.V.E.R. PARLA, CIUDADANOS y P.P. que dice:**

“El 20 de noviembre de 1989, el mundo hizo una promesa a la infancia, hacer del mundo un lugar mejor para cada niño o niña. El valor de dicha promesa, la Convención sobre los Derechos del Niño, hoy, treinta años después haber sido realizada tiene más relevancia que nunca.

Los desafíos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes hoy en día son en muchos aspectos más complejos que antes. Este panorama nos exige que, como la Convención señala, sus intereses tengan una posición prioritaria cuando tomemos decisiones que les afectan, que trabajemos todos juntos para crear un entorno adecuado, preparado para escucharles y tomar en cuenta sus opiniones, para darles una oportunidad justa para cada uno de ellos y ellas, para que vean realizados sus derechos, y con todo ello que disfruten de una infancia segura y feliz que les permita desarrollar todas sus potencialidades.

Las ciudades y pueblos deben ser lugares donde los niños, niñas y adolescentes se sientan seguros y valorados, donde tengan acceso a servicios sociales esenciales de calidad, donde se sientan protegidos, donde su voz sea escuchada y tengan la oportunidad de jugar y pasar tiempo con sus familias. Las ciudades y pueblos juegan un papel primordial en la vida de los niños y niñas, porque son el entorno más cercano a ellos, donde viven y deben poder disfrutar de sus derechos. Este rol, derivado de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, conlleva una responsabilidad que debe ser tomada en serio, con voluntad política y acciones concretas.

En 1996, UNICEF lanzó la iniciativa mundial de Ciudades Amigas de la Infancia junto con los gobiernos locales para responder al desafío de hacer realidad los derechos y mejorar el bienestar de los niños y las niñas en un mundo cada vez más urbanizado y descentralizado. Es la estrategia para hacer realidad en el ámbito local la Convención sobre los Derechos del Niño, y para hacerse realidad debe contar con la colaboración de todos los actores, públicos, privados, locales, regionales, estatales. Todos ellos deben coordinarse para crear comunidades seguras, inclusivas y enfocadas a responder a las necesidades y desafíos de la infancia y adolescencia.

Con motivo del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el pasado mes de octubre se reunieron alcaldes de todo el mundo en la primera Cumbre Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia organizada por UNICEF y la ciudad de Colonia, en Alemania. La cumbre finalizó con una Declaración de Alcaldes y Alcaldesas donde se asume el compromiso con la Convención sobre los derechos del Niño y sus 54 artículos que reconocen a las personas menores de 18 años como sujetos de derecho, sin discriminación alguna, velando por su interés superior y con pleno derecho a expresar sus opiniones.

Considerando que el Ayuntamiento de Parla tiene un acuerdo de colaboración de Gobierno Local Aliado con Fundación UNICEF Comité Español y que va a presentar su candidatura a la convocatoria de reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia en el período 2021-2022, los grupos políticos consideramos relevante en este 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño hacer público nuestro compromiso con dicho marco de derechos de la infancia.

**Por ello, proponemos al Pleno Municipal** sumar esta corporación a la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia y difundir los compromisos con la infancia que ella señala."

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.**

**La Corporación por mayoría, con el voto negativo de VOX, acuerda: Aprobar la Proposición conjunta de los Grupos Municipales P.S.O.E., PODEMOS-IU, M.O.V.E.R. PARLA, Cs y P.P. con motivo del día 20 de noviembre, Día Internacional de la Infancia y 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.**

#### **DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

#### **11.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA REGULAR Y REGLAMENTAR LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)**

**Vista la Proposición del Grupo Municipal CIUDADANOS que dice:**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por regla general el tráfico urbano se ha diferenciado entre peatón y vehículos a motor. Para ello se han establecido Reglamentos, Ordenanzas y demás normas de seguridad vial.

Las nuevas tecnologías han hecho que hayan proliferado nuevos medios de transporte (Seg-Ways o Vehículos de Movilidad Personal (VMP), son claros ejemplos), implicando un aumento de vehículos circulando por las aceras y/o calzadas, y que en algunos casos supone un problema añadido, de convivencia y seguridad entre peatones, y este tipo de vehículos.

La mayor problemática que ofrecen éstos vehículos, son los atropellos. Existe información en diversos medios de comunicación, donde encontramos datos sobre accidentes provocados por estos vehículos. En el año 2018, se tiene conocimiento de 273 accidentes en España, con el fatal resultado de 5 víctimas mortales. Creemos conveniente dar una respuesta, mediante su regulación, en nuestro municipio de cara al futuro, creando una normativa, complementada con la instalación de señales viales y estableciendo un procedimiento sancionador, para el incumplimiento de la normativa.

Así nos remitimos en su caso a la Instrucción 16/V-124 de la DGT, donde encontramos información sobre estos vehículos, pero que son las corporaciones municipales las que deben de desarrollarlo y legislarlo. Algunos puntos de la mencionada Instrucción, y que esperamos se puedan plasmar en la normativa municipal son:

- El usuario o propietario del VMP (Vehículo de Movilidad Personal) podrá voluntariamente contratar un seguro en los términos establecidos en la legislación general de seguros o, deberá contratarlo, en los casos en los que para su utilización en vía urbana, la autoridad local lo establezca.
- Los VMP (Vehículos de Movilidad Personal) y ciclos de más de dos ruedas que estén destinados a realizar actividades económicas de tipo turístico o de ocio deberán obtener previamente una autorización de la Autoridad Municipal en las que figurará, en todo caso, el recorrido a realizar, horarios y cuantas limitaciones se establezcan para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía. La Autoridad municipal recabará los informes vinculantes que considere oportunos para ello.
- Los VMP no son vehículos de motor y por tanto no requieren de autorización administrativa para circular. En consecuencia, y hasta que no se regule definitivamente, no cabe exigir al usuario la titularidad de permiso o licencia de conducción. Lo anterior sin perjuicio de las exigencias técnicas o de otra naturaleza que la autoridad local determine para autorizar el uso de los VMP en las vías de su competencia.

En las ordenanzas publicadas en la web del Ayuntamiento de Parla no se contempla la regulación de dichos vehículos, y desde el Grupo Municipal Ciudadanos Parla, esperamos que la moción que se presenta en este pleno pueda complementar la normativa municipal.

El objetivo de esta Moción es proponer la creación de una ordenanza municipal sobre la utilización de Vehículos de Movilidad Personal, o comúnmente conocidos, PATINETES ELÉCTRICOS.

Creemos qué en el pleno de hoy, se puede alcanzar un acuerdo entre todos los responsables políticos, con el fin de regular esta materia y garantizar la circulación, mejorar la seguridad y la convivencia entre peatones y demás usuarios de la vía pública. Así mismo instamos a crear una campaña de concienciación e información, sobre el uso seguro de estos vehículos. Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Parla propone al pleno de la Corporación los siguientes acuerdos,

**PRIMERO:** Que el equipo técnico del Ayuntamiento emita un informe técnico-jurídico sobre la viabilidad de desarrollar la normativa a aplicar en esta moción.

**SEGUNDO:** En caso de obtener un informe técnico-jurídico favorable, promover la constitución de una mesa de trabajo, formado por técnicos municipales de las áreas afectas y representantes de todos los grupos políticos que conforman el Pleno de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Tras la aprobación de la ordenanza se realizarán campañas de información y sensibilización en redes sociales, en paneles informativos del ayuntamiento y en colegios e institutos.”

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.**

**La Corporación por mayoría, con la abstención de PODEMOS-IU y P.S.O.E., acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal CIUDADANOS para regular y reglamentar la circulación de los Vehículos de movilidad personal (VMP).**

### **DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

**12.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A MODIFICAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL PARA POTENCIAR LA EFICACIA DE LOS PLENOS**

El Grupo Municipal CIUDADANOS propone retirar la Proposición presentada.

La Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar la retirada de la Proposición.

**DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

**13.- PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES M.O.V.E.R. PARLA, P.S.O.E. Y UNIDAS PODEMOS-IU EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES**

Vista la Proposición conjunta de los Grupos Municipales M.O.V.E.R. PARLA, P.S.O.E. y UNIDAS PODEMOS-IU que dice:

“Desde estos grupos municipales somos conscientes de la actualidad reivindicativa de los pensionistas, jóvenes y mayores. De su lucha por alcanzar un acuerdo de pensiones que dignifique las prestaciones y las cuantías que estas personas perciben al abandonar la actividad laboral. También somos conscientes de que precisamente Parla, como una de las ciudades más grandes de la zona sur del cinturón poblacional de Madrid capital, es uno de los municipios con menor renta per cápita de la región, lo que, a su vez, repercute en unas pensiones mucho más reducidas, con una brecha salarial mucho mas acentuada de las mujeres con respecto a la pensión de los hombres.

Asimismo, Parla es también el municipio de la zona sur que más requiere de la renta mínima de inserción, lo que viene además a ser un agravante mayor a la hora de cotizar para la pensión.

Tabla 5: Inversión económica según zonificación de servicios sociales

**TIPO DE DEMARCACIÓN INVERSIÓN ECONÓMICA 2018**

ÁREA 1 (ZONA NORTE) 7.982.455,13 €  
ÁREA 2 (ZONA OESTE) 15.417.429,32 €  
ÁREA 3 (ZONA SUR) 22.926.323,84 €  
ÁREA 4 (ZONA ESTE) 20.054.087,09 €  
ÁREA 5 (MUNICIPIO DE MADRID) 86.179.572,45 €

TOTAL, COMUNIDAD DE MADRID 152.559.867,83 €

Tabla 8: Familias perceptoras Área 3 (Zona Sur)

MUNICIPIOS TOTAL %  
ARROYOMOLINOS 1683,38%  
BATRES 40,08%  
CASARRUBUELOS 70,14%  
CUBAS DE LA SAGRA 120,24%  
FUENLABRADA 1.070 21,52% .  
GETAFE 993 19,97%  
GRIÑÓN 16 0,32%  
HUMANES DE MADRID 671,35%  
LEGANÉS 95419,18%  
MORALEJA DE ENMEDIO 200,40%  
PARLA 1.478 29,72%  
PINTO 134 2,69%  
SERRANILLOS DEL VALLE 130,26%  
TORREJÓN DE LA CALZADA 230,46%

TORREJÓN DE VELASCO 140,28%  
TOTAL 4.973100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2018. INFORME CAM.

Tabla 3: Inversión	TOTAL EUROS	%
Económica Área 3		
(Zona Sur)		
MUNICIPIOS		
ARROYOMOLINOS	770.899,28	3,36%
BATRES	16.930,05	0,07%
CASARRUBUELOS	21.749,57	0,09%
CUBAS DE LA SAGRA	70.858,40	0,31%
FUENLABRADA	4.930.917,94	21,51%
GETAFE	4.737.086,70	20,66%
GRIÑÓN	57.873,40	0,25%
HUMANES DE	287.031,11	1,25%
MADRID		
LEGANÉS	4.129.364,38	18,01%
MORALEJA DE ENMEDIO	94.327,35	0,41%
PARLA	7.097.274,59	30,96%
PINTO	513.136,61	2,24%
SERRANILLOS DEL VALLE	54.781,74	0,24%
TORREJÓN DE LA CALZADA	87.842,36	0,38%
TORREJÓN DE VELASCO	56.250,36	0,25%
<b>TOTAL</b>	<b>22.926.323,84</b>	<b>100,00 %</b>

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS GRUPOS POLÍTICOS PROponentes ACUERDAN INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE ASUMA Y AVANCE, DENTRO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVAR A EFECTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- 1.-Revalorización automática de las pensiones en relación con el IPC real aprobado mediante presupuestos generales del estado.
- 2.-Reducción de la brecha de género de las pensiones actuales, estableciendo medidas de discriminación positiva para igualar las mismas.
- 3.-Establecer la Pensión mínima en 1.084 € de acuerdo con la Carta Social Europea.
- 4.-Recuperación de la pérdida de poder adquisitivo desde 2011.
- 5.-Inclusión de las pensiones en los PGE.
- 6.-Jubilación a los 65 años.
- 7.-Jubilación anticipada, sin penalizar, con 35 años o más cotizados.
- 8.-Ampliación de la red de residencias públicas para mayores, incluso con participación social en la gestión.
- 9.-Eliminación de copagos y restablecimiento de los derechos sanitarios.
- 10.-Garantía de suministros básicos, (agua, luz, etc.).
- 11.-Pleno e inmediato funcionamiento de la ley de dependencia, y desbloqueo de su financiación por las comunidades autónomas y el estado.

12.-Modificación de los topes mínimos en caso de doble pagador a efectos de IRPF."

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.**

**La Corporación por mayoría, con la abstención de Cs y P.P., acuerda: Aprobar la Proposición conjunta de los Grupos Municipales M.O.V.E.R. PARLA, P.S.O.E. y PODEMOS-IU en defensa del sistema público de Pensiones.**

**DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

**II.- PARTE DE CONTROL**

**1.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 21/2019**

**Visto el Decreto de Alcaldía que dice:**

"Decreto 4138

**DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla,

Visto el informe de la Intervención municipal que dice:

"Vista propuesta de modificación presupuestaria planteada por el Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda correspondiente al expediente de modificación de crédito nº 21/2019, fecha 16 de septiembre de 2019.

Vista la necesidad de imputar el gasto a las aplicaciones adecuadas.

**SE INFORMA:**

1) Que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en el artículo 40 y 41 del RD 500/90 de 20 de abril.

2) Se cumple el requisito legalmente establecido del artículo 180.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

3) El órgano competente para aprobar esta modificación de crédito es el Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente y la Base de Ejecución 7 de los Presupuestos vigentes.

En consecuencia se FISCALIZA DE CONFORMIDAD la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Crédito nº 21/2019 en el Presupuesto del ejercicio 2019 bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTO ÁREA DE GASTO QUE AFECTA A CRÉDITOS DE PERSONAL, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

Aplicación	Denominación	Aumento	Disminución
912.110.00	Retribuciones básicas personal eventual		98.870,42 €

912.160.00	Seguridad Social		178.277,56 €
241.131.00	Retribuciones Laboral Temporal	213.190,75 €	
241.160.00	Seguridad Social	63.957,23 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>277.147,98 €</b>	<b>277.147,98 €</b>

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

#### **RESOLVER**

La TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTO ÁREA DE GASTO QUE AFECTA A CRÉDITOS DE PERSONAL, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

Aplicación	Denominación	Aumento	Disminución
912.110.00	Retribuciones básicas personal eventual		98.870,42 €
912.160.00	Seguridad Social		178.277,56 €
241.131.00	Retribuciones Laboral Temporal	213.190,75 €	
241.160.00	Seguridad Social	63.957,23 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>277.147,98 €</b>	<b>277.147,98 €</b>

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma de la Secretaría General."

**La Corporación quedó enterada.**

#### **2.-DAR CUENTA INFORME DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE 2019**

**Se da cuenta del informe de Intervención que dice:**

#### **"LEGISLACION APPLICABLE**

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, artículo 5.
- La reciente modificada orden citada por la Orden HAP/282/2014, a los efectos de la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

A la vista de ello, este Tesorero de la Entidad Local emite el siguiente,

## INFORME

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el ámbito de las Entidades Locales, en materia de morosidad de las Administraciones Públicas, encomienda la función de control de la evolución de los plazos de los pagos de la deuda comercial, a los Tesoreros o, en su defecto, a los Interventores de la Entidad, quienes elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos por esta ley para el pago de las obligaciones que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumplimiento el plazo.

**SEGUNDO.-** Tal como expresa, el mismo artículo cuarto de la Ley en su siguiente párrafo, sin perjuicio de su posible presentación y debate ante el Pleno de la Corporación Local, dicho informe se remitirá, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en sus respectivos territorios, a las Comunidades autónomas que, con arreglo a sus respectivos estatutos de autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de estos informes.

**TERCERO.-** La remisión de estos informes, se efectúa vía telemática a través del enlace que tiene el Ministerio de Hacienda, en la oficina virtual de coordinación financiera, y conforme a la estructura establecida para el archivo o informe a remitir, contenida en la Guía publicada por el Ministerio, que detalla la información a suministrar en cada uno de los informes y cuales son las fórmulas a aplicar para obtener los distintos ratios de periodos medios.

La obtención de los informes se hace a través de SICALWIM, y está automatizado, con arreglo a su aplicación, permitiendo elegir el trimestre que queremos obtener los datos, el tipo de informe, y la posibilidad de indicar filtros, para excluir de forma masiva todos los justificantes que se encuentren en las situaciones indicadas en el filtro. Estas son las siguientes:

RD	Facturas abonadas por el Fondo de Financiación Pago a Proveedores.
AN	Facturas o justificantes figuran en situación de anuladas en el SICALWIN
\$3	Facturas o justificantes figuran en situación de no proceden
\$5	Facturas de abono Total
AO	Facturas Anuladas

Es necesario realizar una reserva a la información obtenida del sistema de contabilidad. Ante la posible existencia de otras situaciones o estados de las facturas incluidas en el cálculo, y que por la naturaleza y finalidad del informe, tuvieran que estar excluidas, por su relevancia en cuanto al importe de las operaciones calculadas, no se pueden identificar y discriminar, debido a la imposibilidad técnica en cuanto el número limitado de opciones (filtros, máximo 5) para excluirlas del cómputo, que permite el sistema contable para elaborar este tipo de informes.

Los justificantes de ACF (anticipos de Caja Fija) y de PAJ (Pagos a justificar) están excluidos, no teniéndose en cuenta en los informes.

Se ha excluido los justificantes que están en situación de FFPP (endosadas al Fondo de Financiación de Pago a proveedores), las que están en situación de anuladas, no proceden con informe del técnico, abonadas totalmente o parcial.

Se ha excluido las operaciones que afectan a los capítulos IV y VII, comprensivas de transferencias o subvenciones, corrientes o de capital, por entender, siguiendo las instrucciones de la Subdirección General de Coordinación Financiera con las EELL, en la reunión mantenida el 4 de octubre de 2016, que de ningún modo las obligaciones de pago registradas en los capítulos IV y VII deben incluirse para el cómputo de la deuda comercial y no deben aparecer por lo tanto en el informe de morosidad que se elabora trimestralmente por la Corporación Local, respecto a los pagos de esta naturaleza que se carguen en el Presupuesto en los capítulos IV y VII, no se les aplica los períodos de pagos establecidos con carácter general en la Ley de lucha contra la morosidad.

**En la guía de elaboración de los informes de morosidad** emitida por el Ministerio de Hacienda, se contiene lo siguiente:

La Ley 3/2004, establece en su artículo 3, apartado 1, lo siguiente:

*"Esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración (...)."*

Por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades de presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos IV y VII.

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general: Gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones.

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del informe, artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que "Los tesoreros o, en su defecto, los interventores .... elaborarán trimestralmente un informe", en la Orden HAP/2015/2012, detalla, en su artículo 4, quienes son sujetos obligados a remitir la información al ministerio, será la intervención u unidad que ejerza sus funciones,,,

El fichero que se enviará al Ministerio, tiene formato XML, para poder realizar la transmisión telemática a través del Portal del Ministerio de Hacienda.

El contenido de este fichero en formato XML, figurará en los **listados generados por cada uno de los informes**, con el formato estipulado en la guía del Ministerio, con toda la información calculada de forma automática por la aplicación contable.

Estos mismos listados son los que se incorporan en este momento al expediente para el conocimiento del Pleno, como información que será enviada a los órganos receptores del Ministerio de Hacienda, envío telemático a través del Portal."

AYUNTAMIENTO DE PARLA

Fecha Obtención 14/10/2019 12:29:42

Pág. 1

Ejercicio: 2019

Trimestre: Tercero

#### Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	646,03	298	4.481.069,56	5332	40.744.817,25
20- Arrendamientos y Cánones	2.118,67	14	21.044,66	181	428.082,28
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	1.126,86	24	155.500,45	229	1.977.341,88
22- Material, Suministro y Otros	606,48	260	4.304.524,45	4922	38.339.393,09
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	642,47	8	78.758,11	19	135.709,31
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	1.759,64	287	918.739,20	445	7.022.096,74
TOTAL	811,68	593	5.478.566,87	5796	47.902.623,30



AYUNTAMIENTO DE PARLA

Ejercicio: 2019

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención 14/10/2019 12:29:41

**Pagos realizados en el Trimestre**

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	335,58	3	3.968,42	646	3.772.241,36
20- Arrendamientos y Cáñones	337,99	0		12	21.561,40
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	277,59	0		27	107.717,84
22- Material, Suministro y Otros	337,28	3	3.968,42	607	3.642.962,12
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	207,00	0		1	18.146,37
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	-5,00	1	14,04	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>334,97</b>	<b>4</b>	<b>3.982,46</b>	<b>647</b>	<b>3.790.387,73</b>

AYUNTAMIENTO DE PARLA

Fecha Obtención 14/10/2019 12:29:42

Ejercicio: 2019

Trimestre: Tercero

Pág. 1

**Intereses de demora pagado en el periodo**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**La Corporación quedó enterada.**

**3.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS**

Para visualizar los Decretos se debe abrir enlace desde el explorador de archivos:

<\\srvficheros\Decretos> Grupos Políticos

**4.- DAR CUENTA ACTAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL**

**Se da cuenta de las siguientes actas de la Junta de Gobierno:**

Nº 38 de 5 de septiembre, Nº 39 de 6 de septiembre, Nº 40 de 12 de septiembre, Nº 41 de 19 de septiembre, Nº 42 de 26 de septiembre, Nº 43 de 26 de septiembre, Nº 44 de 3 de octubre, Nº 45 de 10 de octubre, Nº 46 de 17 de octubre y Nº 47 de 24 de octubre de 2019.

**La Corporación quedó enterada.**

**5.- DAR CUENTA SENTENCIAS Y SU CUMPLIMIENTO**

**Se da cuenta de las siguientes Sentencias:**

A los efectos de su inclusión en el orden del día del próximo Pleno ordinario, se da traslado de la Sentencia firme y definitiva, debidamente testimoniada, para la propuesta de Secretaría General relativa a la toma de Conocimiento del Pleno, de conformidad con el artículo 18,1, a) u) del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones de la Villa de Parla, según relación siguiente:

- S-278 Sentencia nº 296/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, y AUTO, de fecha 3 de octubre de 2016, dictados por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, P.A. 205/2015, en el recurso contencioso- administrativo interpuesto por **Dª. DOLORES PAREDES MORENO**, frente a la desestimación presunta de la reclamación económica administrativa presentada contra liquidación en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU). Se estima el recurso, con costas fijadas en Sentencia.

-S-372 Sentencia nº 131/2018, de fecha 8 de mayo de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid, P.A. 163/2017, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. ANGEL CORTES CEDEL Y Dª. NATALIA ANTON AYUGA** contra la desestimación presunta del recurso interpuesto frente a las liquidaciones del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se estima el recurso, con costas.

-S-406 Sentencia nº 125/2019, de fecha 23 de abril de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid, P.O. 406/2017 I, en el recurso contencioso- administrativo interpuesto por **LOBEGOAR S.L.**, contra la Inactividad del Ayuntamiento de Parla en orden al cumplimiento y reconocimiento expreso del acuerdo suscrito en fecha 31 de enero de 2017. Se desestima el recurso. Con costas fijadas en Sentencia.

-S-403 Sentencia nº 65/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, P.A. 318/2018 IX, en el recurso contencioso- administrativo Interpuesto por **D. CARLOS DAVID CARRASCO SORO**, contra la desestimación de la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial. Se desestima el recurso. Sin costas.

**La Corporación quedó enterada.**

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

Siendo las 19:14 horas, de todo lo cual, como Secretaria General Accidental, doy fe.